

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.509/18.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a) y Dictamen 071748N12 de la Contraloría General de la Republica, que autorizan la contratación por trato directo de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.824/18, que adjudica a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., la Propuesta Pública N° 27/2018 denominada "Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-43-LQ18; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., de fecha 01 de Junio de 2018; Memorandum N° 3.236/18 de 14 de Agosto de 2018, del Jefe de Departamento Servicios Traspasados, que autoriza la contratación de servicios conexos, que consiste en seguros complementarios para el vehículo del Departamento de Salud, Placa Patente KSTK-65, marca Kia Motors, Modelo Frontier 2.5, año 2018; La necesidad de contratar seguros para el vehículo ya individualizado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No. 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** representada por don **Cristian Bauerle Munita**, ambos con domicilio para estos efectos para que preste un servicio conexo, incorporando un nuevo vehículo a la cobertura entregada por póliza de seguros de vehículos motorizados vigente, respecto del vehículo Placa Patente KSTK-65, marca Kia Motors, Modelo Frontier 2.5, año 2018. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido es conexo al prestado principalmente por la Empresa al haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 27/18, ID 3447-43-LQ18, ya que se trata de la contratación de un seguro complementario de vehículo de las mismas características de aquellos contratados previamente.

2.- Contrátese por trato directo a **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ya individualizada, el servicio conexo de contratación de seguros para el siguiente vehículo:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	PATENTE	CHASIS	VALOR TOTAL PRIMA - NETO
Camioneta Cabina Simple	KIA MOTORS	FRONTIER 2.5	2018	D4CBH385823	KSTK-65	KNCSJX76H72219 06	41,14 U.F.
TOTAL BRUTO							41,14 U.F.

El precio a pagar por la prima asciende a la suma única y total de **UF 41,14 valor neto**, monto que será pagado en cuotas mensuales de igual cuantía, en los mismos términos y condiciones definidos en las Bases Administrativas de Licitación. La vigencia y cobertura del seguro para el vehículo ya individualizado se extiende desde el **17 de Agosto de 2018** y hasta que expire el contrato primitivo, correspondiente a la Propuesta Pública N°27/2018.


3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón a que actualmente el proveedor mantiene garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente, por un monto de \$5.000.000.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002.001, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal